



**ACUERDO DEL ÓRGANO DE CONTRATO DE SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO
GENERAL DE LABORATORIO PARA IBIMA-PLATAFORMA BIONAND EN EL MARCO
DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN 2023021**

**“CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTO DE
LABORATORIO. LOTE 1: EQUIPOS DE FRÍO”**

De conformidad con la documentación obrante en el expediente de referencia, en fecha 22.11.2023, se llevó a cabo por el Órgano de Contratación de FIMABIS, la apertura del archivo electrónico número 3 que contiene la *“Documentación relativa a los criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas”* a fin de proceder a la valoración de las proposiciones con arreglo a los criterios de adjudicación objetivos previstos en la Cláusula 14 del Pliego que rige la presente licitación.

Realizados los trámites procedimentales previstos en la normativa aplicable, se comprueba que la oferta presentada por la empresa GRIFOLS MOVACO SA se encontraba incurso en uno de los supuestos de anomalía recogidos en el Anexo X del Pliego de referencia. En fecha 8.01.2024 se envió por parte del órgano de contratación requerimiento para que justificase la viabilidad de la oferta de acuerdo a lo establecido en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. En fecha 11 de enero de 2024 la empresa GRIFOLS MOVACO presentó escrito asumiendo que la empresa cometió un error material al transcribir el precio de la oferta y que por tanto no presentan informe de viabilidad de la misma, y aceptando la exclusión del procedimiento.

Como consecuencia de lo anterior y conforme a la legalidad, en virtud de las facultades que resultan inherentes al Órgano de Contratación, mediante la presente éste, se

ACUERDA

Primero. - Excluir la oferta presentada por el licitador GRIFOLS MOVACO SA en el marco de la licitación del Contrato referenciado al incumplir uno de los supuestos de anomalía indicados en el Anexo X del Pliego de referencia.

Segundo.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 44.6 y 47.1 de la LCSP, contra el presente acuerdo podrá interponerse en el plazo de un (1) mes recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Salud. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, el acuerdo será firme en todos los efectos legalmente previstos.

Tercero.- Notificar el presente Acuerdo al licitador GRIFOSL MOVACO SA en el marco del expediente de contratación 2023021 Lote 1, así como proceder a la publicación del mismo en el Perfil del Contratante.



Y, para que así conste en el expediente correspondiente, en Málaga, a 26 de enero de 2024.

Firmado.

José Miguel Guzmán de Damas.

Órgano de Contratación.

GERENTE DE FIMABIS.